Boletín Oficial de la Provincia de Huesca Teléfono 974294100 Depósito Legal HU-1/1958

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 5322

Fraga

Secretaría

Convocatoria para la concesión de Subvenciones para financiar actividades de carácter cultural realizadas en la ciudad de Fraga para el año 2025

Convocatoria para la concesión de Subvenciones para financiar actividades de carácter cultural realizadas en la ciudad de Fraga para el año 2025 , aprobado mediante resolución de alcaldía nº 2026-3767 de fecha 17 de noviembre de 2026

BDNS(Identif.):943038

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/943038. De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a. de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans. y en la página web del Ayuntamiento de Fraga http://www.fraga.org.

PRIMERO.- Entidades beneficiarias

Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones las Asociaciones inscritas en el Registro de Asociaciones del Gobierno de Aragón que realicen la actividad que fundamenta su otorgamiento, siempre que no estén incursas en alguna de las prohibiciones contenidas en el art. 13 de la Ley 38 /2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), que soporten el coste de la actuación, y que no tengan línea de subvenciones destinada específicamente para esas asociaciones en otras Delegaciones Municipales, ni planes de financiación municipal para la misma actividad mediante otros cauces como la co-organización de eventos o los convenios.

SEGUNDO.- Objeto

El objeto de las presentes Bases es regular y fijar los criterios y el procedimiento de solicitud, tramitación, concesión, cobro y justificación de las subvenciones que otorgue el Ayuntamiento de Fraga a través del Departamento de Cultura destinadas a financiar proyectos encaminados al fomento, promoción y enriquecimiento de la vida cultural de nuestra ciudad de programación anual, de utilidad pública o interés social, a desarrollar en Fraga durante el año 2025.

TERCERO.- Bases Reguladoras

Bases Reguladoras comunes para la concesión de ayudas por el Ayuntamiento de Fraga, por concurrencia competitiva en el ejercicio 2026 (publicadas en el BOPH N.º 13, de 21 de enero de 2026).

CUARTO.- Cuantía

El presupuesto máximo que se destinará este año 2026 para la concesión de las subvenciones reguladas en las presentes bases reguladoras será de catorce mil euros (14.000,00 €) e irá con cargo a la aplicación presupuestaria 081/334/48000 condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto del año 2026.

QUINTO. Plazo de presentación de las solicitudes

El plazo de presentación de las solicitudes empezará a partir del mismo día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOPH, y finalizará transcurrido un mes desde el comienzo del plazo de presentación, el mismo día en que se produjo esta publicación, pero del mes siguiente. Si en el mes de vencimiento no hubiera día equivalente a aquel en que comienza el cómputo, se entenderá que el plazo expira el último día del mes.

SEXTO. Otros Datos

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la documentación relacionada en la cláusula quinta de la convocatoria.

Fraga, 17 de noviembre de 2026. El Alcalde-Presidente, José Ignacio Gramún Castillo.